

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**No. VJ-VAF-MC-024-2016– SECOP II**

Señora:

TERESA CHAPARRO LAVERDE  
 Representante Legal  
 UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016  
 CLL 50 No. 13-62 OFC 707  
 Tel. 7021242  
 Correo electrónico: [teresachaparro@tchl.com.co](mailto:teresachaparro@tchl.com.co)

Bogotá, D.C - Colombia

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada por la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-024-2016 – SECOP II.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, de su propuesta allegada al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VAF-MC-024-2016, y publicado en el SECOP II, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ha decidido aceptar su oferta enviada el 20/12/2016 a las 08:00 PM al SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No 1113 del 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a TERESA CHAPARRO LAVERDE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.835.832 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-024-2016 – SECOP II, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1. OBJETO:**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y EMPASTE DE DOCUMENTOS.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

**2. PLAZO:**

Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 diciembre de 2016.

**3. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato corresponde a la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) incluido IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 188916 del 14 de diciembre de 2016.

El contrato se suscribe por el presupuesto oficial y se cancelarán sólo los servicios prestados por el contratista, atendiendo el valor unitario ofertado en el Anexo 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"

**4. FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato una vez recibidos los trabajos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

- 5. ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° No. VJ-VAF-MC-024-2016 – SECOP II, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

- 6. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por los expertos G3-063 de las áreas de Contabilidad y Gestión Documental o por quien designe la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- 7. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

- 8. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,



**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Dilsen Paola Martínez - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó: Gabriel del Toro Benavides - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.  
 Revisó: Carmen Janneth Rodríguez - Área de Archivo y Correspondencia

